
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Menor Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Que se publicará en el Periódico Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado, por 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, por lo que se anuncia el remate en Primera Almoneda del siguiente bien:

FINCA HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, UBICADA EN CALLE ISLAS CAIMAN NUMERO 103-A, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE MIRAVALLE IV DE ESTA CIUDAD; QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 4.58 METROS, CON CALLE ISLAS CAIMAN, AL SUR 4.58 METROS, CON LOTE 12 DOCE, AL ORIENTE 15.00 METROS, CON CASA NUMERO 103 CIENTO TRES, AL PONIENTE 15.00 METROS, CON LOTE 8 OCHO.

Señalándose como hora y fecha para la celebración de la almoneda, las 11:00 once horas del día 12 doce de Noviembre del año 2009 dos mil nueve. Sirviendo de postura legal la cantidad de \$89,983.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto que representa las dos terceras partes del precio de avalúo, establecido en la cantidad de 134,974.50 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

Dicho bien inmueble fue embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO MAURICIO HERNANDEZ CABRERA en contra de HUGO ESPARZA MEDEL bajo el expediente número 24/2007-M.

Se cita a acreedores y se convoca a postores.

León, Gto., a 15 de octubre de 2009.
La Secretaría Interina del Juzgado Segundo Menor Civil
Lic. Licencida Myrna Vianett Padilla Ramírez
Rúbrica.

(R.- 296367)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito
Mazatlán, Sinaloa
EDICTO**

En amparo directo 415/2009, promovido por GUSTAVO ANTONIO HIGUERA ARAMBURO, contra sentencia de nueve de junio de dos mil nueve, dictada por la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Culiacán, Sinaloa, en toca de apelación 469/2007, por auto de dieciocho de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio por este medio a la parte tercero perjudicada JORGE ARTURO CASTAÑEDA MINJAREZ y CLEOPATRA V. MIRAMONTES, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo se les hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición la copia de la demanda correspondiente en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, en la inteligencia de que esta autoridad tiene su domicilio en Avenida Olas Altas número 1300, centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Atentamente
Mazatlán, Sin., a 28 de septiembre de 2009.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Deogracia Navarrete Flores
Rúbrica.

(R.- 296567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 134/2009-5 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por MAURO BARRANCO MACIAS, contra actos que reclama de la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otras autoridades, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"...con la finalidad de que la litis constitucional quede integrada y se dicte en el presente juicio de garantías la resolución que conforme a derecho corresponda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquélla por disposición de su numeral 2o., emplácese a la tercero perjudicada María Virginia Cenobio Sánchez, por medio de edictos que deberán ser publicados a costa del quejoso, en los que se exprese una relación sucinta de la demanda de garantías, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2o. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que a su representación correspondan; además fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento; se apercibe a la tercero perjudicada de referencia que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado..."

Pachuca, Hgo., a 30 de septiembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Arling Joahkasta López Camacho

Rúbrica.

(R.- 295868)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco
Segunda Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 144/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ, en su carácter de endosatario en procuración de VICENTE FLORES SANCHEZ en contra de IGNACIO MORALES PEREZ, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble, ubicado en CALLE NORTE TREINTA Y TRES ESQUINA PONIENTE DOS GUION A, MANZANA MIL VEINTINUEVE, LOTE SIETE, COLONIA ALFREDO DEL MAZO EN VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.50 metros y linda con lote 6; AL SURESTE: 13.48 metros y linda con Calle Niños Héroes; AL SUROESTE; 14.50 metros y linda con Avenida José María Morelos; al NOROESTE: 13.55 metros y linda con lotes 8 y 9, con una superficie total de 195.00 metros cuadrados, por lo que anúnciese la venta del inmueble en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate más de cinco días, sirviendo como base para el remate la cantidad determinada por los peritos de las partes y que asciende a \$722,682.00 (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado.

Por acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del presente año, por almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos.

SE EXPIDEN EN TEXCOCO, MEXICO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandra Jurado Jiménez
Rúbrica.

(R.- 295990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito
Tlaxcala, Tlax.
EDICTO

A usted, Representante Legal de "Servicios de Crecimiento Económico del Altiplano", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene el carácter de tercera perjudicada dentro del juicio de amparo directo promovido por Judith Briones González, dentro del toca civil 40/2009-II relacionado con el juicio mercantil 222/2008-IV, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa JUDITH BRIONES GONZALEZ, endosatara en procuración de JUAN MENDEZ VAZQUEZ, interpuso demanda de amparo contra la resolución de treinta de junio de dos mil nueve, dictada dentro del toca civil 40/2009-II, por este Tribunal Unitario; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría del referido tribunal unitario, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Tlaxcala, Tlax., a 30 de septiembre de 2009.

El Secretario del Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito

José Vicente Díaz Vivaldo

Rúbrica.

(R.- 295878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo número 528/2009-12, promovido por AGUSTIN BASABE MANZANARES, por conducto de su apoderado legal Manuel Basabe de León, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil, Actuario adscrito al Juzgado Primero del Ramo Civil y Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio en esta ciudad, con fecha catorce de julio de dos mil nueve, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio al TERCERO PERJUDICADO LUIS MANUEL GUERRERO ZEMPOALTECA, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de garantías como actos reclamados se señala todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 1011/1998, promovido por Complejo Corporativo Real del Potosí, S.C. contra Luis Manuel y Alejandra, ambos apellidos Guerrero Zampoalteca, así como embargo, adjudicación y requerimiento entrega escritura de propiedad respecto bien inmueble ubicado en Navarra 469 Fraccionamiento Gálvez en esta ciudad, ostentándose el quejoso como tercero extraño a dicho procedimiento; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de catorce de julio de dos mil nueve, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber al tercero perjudicado, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de garantías.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de agosto de 2009.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

María del Pilar Morales Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 296070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.

EDICTO

En el juicio mercantil ejecutivo, número 1659/2007, promovido por ROGELIO SANCHEZ MORA, por conducto de su endosatario en procuración y frente a ENRIQUE OROZCO AVIÑA, se fijaron las 12:00 doce horas del próximo día 12 doce de noviembre del año en curso para rematar en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en calle Virrey de Mendoza número 195, esquina con Apatzingan, piso 1-B lo siguiente:

1.- Finca semiurbana sin número, ubicada en calle sin nombre del fraccionamiento Campestre Curutaran, de Jacona, Michoacán, que mide y linda:

NORTE, 30.00 mts. Con calle Privada sin nombre,

SUR, 30.00 mts. Con lote número 4, misma manzana,

ORIENTE, 35.00 mts. Con calle sin nombre,

PONIENTE, 35.00 mts. Con propiedad Privada.

mismo que tiene una superficie de 1,050.00 M2 y un valor pericial de \$2,266,303.70 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 70/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial fijado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 15 de septiembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil

Lic. Claudia Alejandra Ortiz Sámano

Rúbrica.

(R.- 296183)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México
Primera Secretaría
Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 797/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SERVANDO RAFAEL DOMINGUEZ LOZA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BÖHLER THYSSEN SOLDADURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RECOMAC, S.A. DE C.V. Y MARIA MINERVA GARCIA DOMINGUEZ, POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009), SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS UBICADO EN: Retorno del Boulevard número tres (3), Fraccionamiento Lomas de La Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, MISMO QUE FUE VALUADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$2'170,240.80 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), COMO VALOR ASIGNADO POR LOS PERITOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO AL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, CON TAL DE QUE LA PARTE DE CONTADO SEA SUFICIENTE PARA PAGAR EL IMPORTE DE LO SENTENCIADO Y PARA LO CUAL SE CONVOCAN POSTORES. ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES AL REMATE DEL INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL. SE EXPIDEN AL DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).

DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Magdalena Soto Canales
Rúbrica.

(R.- 296287)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Noveno de lo Civil
Secretaría A
Exp. 83/2007
EDICTO

En los autos originales del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por BUSTAMANTE CUENCA LUIS en contra de MARIA DEL CONSUELO GUTIERREZ PLASCENCIA DE HABER expediente 83/2007, La C. juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble embargado que es el ubicado en: AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS NUMERO 1555, LOTE 18, MANZANA 70 SECCION LAGO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$16,560.000.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al valor total según avalúo practicado por el perito designado en rebeldía por la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble mencionado, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en los tableros del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en los tableros de avisos del juzgado, por tres veces en nueve días, debiéndose efectuarse la primera publicación el primer día y la ultima publicación el noveno día, debiéndose realizar la publicación en todos los lugares referidos los mismos días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

México, D.F., a 1 de octubre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Ariel Martínez González

Rúbrica.

(R.- 296408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 0413/2007 promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FRANCISCO LARA PEÑA, la C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN, señaló las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, el cual se identifica como: UN AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET LINEA MALIBU, MODELO 2006, COLOR PLATA OXIDO, CUATRO CILINDROS, KILOMETRAJE 109,550 KMS, TRANSMISION AUTOMATICA, NUMERO DE SERIE: 1G1ZS51F46F247280, CUATRO PUERTAS, EQUIPO ESPECIAL: SISTEMA DE CONTROL ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO, NUMERO DE PLACAS AHP-15-53 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONDICIONES GENERALES: REGULARES, PINTURA: NORMAL, CARROCERIA: SE APRECIA GOLPE EN PUERTA DELANTERA DERECHA, ASI COMO EN DEFENSA DELANTERA, LLANTAS: REGULARES, INTERIORES: TAPICERIA DE TELA, VIDRIOS COMPLETOS, ACCESORIOS: SISTEMA DE AUDIO. Haciéndose saber al público en general que servirá de base para la subasta el valor de \$75,000.00 pesos (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que arroja los avaluos exhibidos en autos, y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto. atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor. Convóquese postores mediante la publicación de edictos que deberá realizarse por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el "Diario Oficial de la Federación" y en los Estrados de este Juzgado.

Mexicali, B.C., a 8 de octubre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Evangelina Figueroa Zazueta

Rúbrica.

(R.- 296558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Michoacán

EDICTO
SEGUNDA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro de los autos que integran el expediente número 1113/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RUBEN SALGADO RUIZ, frente a IGNACIO HERNANDEZ CORONA se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado:

UNICO.- La casa habitación ubicada en la calle Lago de Zirahuen con número exterior 54 cincuenta y cuatro, de la colonia Ventura Puente de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias::

AL NORTE: 8.00 ocho metros con calle Lago de Zirahuen.-

AL SUR: 8.00 ocho metros con LEONARDO ZAMUDIO.-

AL ORIENTE: 39.20 treinta y nueve punto veinte metros LEONARDO ZAMUDIO.-

AL PONIENTE: 41.50 cuarenta y uno punto cincuenta metros con MARIA SOTELO.-

Con una extensión superficial de 322.00 METROS CUADRADOS.-

Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$905,534.10 (NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.) y postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de noviembre del año en curso.-

Se manda convocar postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.-

Morelia, Mich., a 1 de octubre de 2009.

La Secretaria

Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungui

Rúbrica.

(R.- 296572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

HUGO IGNACIO BARONA ZAGAL Y MAYTE LOPEZ SALEZ.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 747/2009-V, PROMOVIDO POR SALVADOR DELGADO SALINAS, CONTRA ACTOS DEL SUBPROCURADOR METROPOLITANO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE SE HACE CONSISTIR EN LA RESOLUCION DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA JO/3ª/1641/04-08, Y SU ACUMULADA JO/2ª/044/07-10, EN EL QUE SE CONFIRMA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO LEYVA NUMERO 3, ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS, ASI COMO DEL AUTO ADMISORIO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE Y SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Mor., a 13 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 296732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: JOSE ANGEL ROCHA PEREZ, MARIO GARCIA ORTIZ, JAVIER ZUÑIGA GARCIA y JESUS GURILLA DORAME.

En lo autos del juicio de amparo número 507/2009-I, promovido por AGUSTIN ACOSTA AZCON, apoderado de JUAN CARLOS PEREZ MENDIOLA Y OTROS, , contra actos de la CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA y JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; en el que se señala como terceros perjudicados a JOSE ANGEL ROCHA PEREZ, MARIO GARCIA ORTIZ, JAVIER ZUÑIGA GARCIA y JESUS GURILLA DORAME, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 15 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez

Rúbrica.

(R.- 296764)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil

EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CUELLAR CUELLAR GABRIELA, en contra de JUAN LOPEZ LOPEZ Y OTROS, expediente 342/2006 que se tramita en el Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil, por autos de fechas uno de octubre, treinta y uno de agosto, dieciocho de mayo, uno de abril, cinco de febrero y dieciséis de enero del año en curso, se ordenó convocar postores para el remate en QUINTA ALMONEDA que tendrá verificativo el DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS. Respecto a la adjudicación del bien inmueble embargado, ubicado en CALLE MANUEL ALEMAN NUMERO 36, LOTE 24, MANZANA 592, COLONIA LA CONCHITA ZAPOTITLAN, DELEGACION TLAHUAC, DISTRITO FEDERAL; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,108,809.00 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, por tratarse de materia mercantil, en el entendido de que el postor que desee participar, en la subasta, deberá de consignar a este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento sobre el valor del inmueble, y cuando solo se ofrezca de contado una parte del precio, los postores deberán exhibir el diez por ciento sobre su postura en el acto del remate, en numerario o en cheque certificado, todo ello en términos de los artículos 474, 481, 482, y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil.

México, D.F., a 8 de octubre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Francisco Pérez Torres

Rúbrica.

(R.- 296778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
con residencia en la Ciudad de Acapulco, Gro.
EDICTO

MAURO LOPEZ MENDOZA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 690/2009-I (B), PROMOVIDO POR CANDELARIA OLIVARES TRUJILLO, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO C) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDO PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES, NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", EDIFICIO A, SEGUNDO NIVEL, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, EN ESTA CIUDAD, EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Socorro del Carmen Díaz Urrutia

Rúbrica.

(R.- 295944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO HECTOR ROMERO VALLEJO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cinco de octubre de dos mil nueve.

En los autos del juicio de amparo 691/2009-VII, promovido por Consuelo Perea Juárez, por conducto de su apoderado general José Suárez Carbajal, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Héctor Romero Vallejo, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Héctor Romero Vallejo, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de seis de julio

de dos mil nueve, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Consuelo Perea Juárez, por conducto de su apoderado general José Suárez Carbajal, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 691/2009-VII, promovido contra actos Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad, consistentes en: "IV.- ACTO RECLAMADO.-

- La sentencia dictada el treinta de mayo de dos mil ocho en el expediente 257/2007, donde se decreta la usucapión a favor de Bernabé González Galván, del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

- La baja por usucapión del lote de terreno que defiende la quejosa, ubicado en calle Tritón, Colonia Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.

- La inscripción en el asiento que obra en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán Izcalli.

- La falta de notificación o emplazamiento al juicio de usucapión 257/2007, donde se decreta la usucapión a favor de Bernabé González Galván.

- La desposesión del inmueble a que se hace referencia en líneas precedentes.

Indíquesele al tercero perjudicado Héctor Romero Vallejo, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la acturía copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Jonathan Hernández Guzmán

Rúbrica.

(R.- 296210)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Segundo Civil

Morelia, Mich.

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial

PRIMERA ALMONEDA

EDICTO

Dentro de los autos que integran el expediente número 38/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, sobre pago de pesos, que en ejercicio de la acción cambiaria directa, promueve el Licenciado Luís Manuel Herrera, por su propio derecho, en contra de Juan Tapia Barajas, se ordenaron sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:

1.- Casa habitación ubicada en la calle Juan Ruiz de Alarcón, número 324 trescientos veinticuatro, Fraccionamiento Cuauhtemoc, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 metros con calle Juan Ruíz de Alarcón, de su ubicación; AL SUR: 10.00 metros con propiedad de Ezequiel Antúnez; AL ORIENTE: 18.50 metros con propiedad de José Refugio Manríquez; AL PONIENTE: 18.50 metros con propiedad de Leopoldo Torres; con un área total de 185.00 metros cuadrados, el cual se registra a favor de Griselda Ambriz Zamora, en cuanto garante hipotecaria.

2.- Departamento habitacional ubicado en la calle Licenciado Agustín Aurelio Tena, número 197 ciento noventa y siete, edificio Edificio 8, departamento 108, colonia Francisca Xaviera Villegas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte con una longitud de 3.75 metros colinda con área común (cubo de escalera), quiebra en dirección norte-sur con una longitud de 1.30 metros colindando con área común (jardín), quiebra en dirección poniente-oriente con una longitud de 3.80 metros con área común (jardín), quiebra en dirección norte-sur con una longitud de 7.425 metros colindando con área común (jardín), quiebra en dirección oriente-poniente con una longitud de 6.95 metros colindando con muro medianero del departamento número 101, quiebra en dirección sur-norte con una longitud de 2.925 metros colindando con área común (cubo de luz), quiebra en dirección

sur-norte con longitud de 5.80 metros colindando con muro medianero del departamento número 107, con un área total de 55.27 metros cuadrados, el cual se registra a favor del demandado Juan Tapia Barajas.

Sirviendo de base para el primero la suma de \$1'606,250.00 un millón seiscientos seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional, y para el segundo la cantidad de \$335,566.00 trescientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional, y como postura legal la que cubra las dos 2/3 terceras partes de dichas sumas:

Convóquese mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo en la secretaria de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de noviembre del año 2009 dos mil nueve.

Morelia, Mich., a 5 de octubre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Villanueva Ledesma

Rúbrica.

(R.- 296371)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

con residencia en Córdoba

EDICTO

CAMERINA O JUANA CAMERINA ROMERO ROSAS

En los autos del presente juicio de amparo número 1334/2008-IV-A y su acumulado 1332/2008, promovido por ESTEBAN ROMERO SILVESTRE, contra actos de la SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN XALAPA, Y JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN CORDOBA, VERACRUZ, cuyo acto reclamado se hace consistir en: "IV.- ACTO RECLAMADO.- Me permito señalar como acto reclamado la RESOLUCION INTERLOCUTORIA que fuera pronunciada por la autoridad responsable ordenadora dentro de los autos del toca civil número 3872/2008, deducido del civil número 1061/2006, por el cual los señores magistrados de la Sala Auxiliar al resolver el recurso de apelación confirman el auto apelado sin haber valorado las pruebas a estricto derecho, resolución de fecha 12 de noviembre del año en curso"; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: "con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, emplácese a la tercero perjudicada Camerina o Juana Camerina Romero Rosas, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la invocada ley secundaria. Hágase saber a dicha tercera perjudicada que deberá presentarse, por conducto de su Apoderado o Representante Legal, ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos".

Córdoba, Ver., a 31 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,

con residencia en Córdoba

Lic. Adela Muro Lezama

Rúbrica.

(R.- 296566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, TRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

En los autos del juicio ordinario civil numero 88/2009-V, promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO DE INVERSION Y ESTIMULOS AL CINE" (FIDECINE), mediante proveído de uno de julio de dos mil nueve, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte demandada EL BAUL PRODUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el termino de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la ultima publicación, quedando a su disposición en el juzgado la demanda de merito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de rotulón. En acatamiento al auto de merito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ordinaria civil en la que la parte actora señaló como prestaciones: El cumplimiento total conforme a los términos convenidos del contrato de producción identificado con el número FIDECINE-009/2005, de fecha veintiocho de marzo de dos mil cinco, celebrado entre el Fideicomiso denominado FONDO DE INVERSION Y ESTIMULOS AL CINE (FIDECINE) y la empresa cinematográfica denominada "EL BAUL PRODUCCIONES", S.A. DE C.V., para la realización y conclusión de la producción de la película cinematográfica titulada "El Baúl de Mario". Como consecuencia de la prestación anterior, demando específicamente, entre otros, el cumplimiento a las obligaciones que se sometió la hoy demandada en las cláusulas SEGUNDA INCISO 4, OCTAVA, DECIMA PRIMERA, INCISO 1, DECIMA CUARTA, PRIMER PARRAFO, DECIMA SEXTA Y DECIMA NOVENA, convenidas por ambas partes en el contrato de producción identificado con el número FIDECINE-009/2005. En esencia, de conformidad con las antes citadas le reclamo la conclusión inmediata en su totalidad de la producción de la película "EL BAUL DE MARIO" y en consecuencia, la entrega a EL FIDECINE de los materiales y documentos consignados en la cláusula décima novena del contrato base de acción; de haber efectuado la producción (pre-producción, rodaje y post-producción) de LA PELICULA de conformidad con la documentación entregada y acorde a las condiciones convenidas en el contrato y señaladas por el Comité Técnico de EL FIDECINE; entregar los reportes que se consignaron en la cláusula octava conforme a los términos pactados, así como los estados financieros concernientes al costo final de tal producción cinematográfica, más la comprobación del pago de los impuestos fiscales correspondientes, siendo que todas estas obligaciones debían haberse cumplido cabalmente a más tardar el día doce de diciembre de dos mil cinco, plazo que desde hace más de tres años expiró. Como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales antes citadas en que incurrió la hoy demandada, le demando el pago de la pena convencional estipulada en el numeral 1 de la CLAUSULA DECIMA SEXTA del contrato de producción, que a su letra refiere que por cada mes de retraso en que incurra la demandada "El Baúl Producciones", S.A. de C.V., en la entrega de los documentos y materiales de la república precisados en la cláusula décima novena del multicitado contrato, por causas imputables a la hoy demandada, se le aplicará una vez la tasa de Interés Interbancaria (TIIE), QUE PUBLICA el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación, sobre el pago total efectuado por el FIDECINE, cuyo monto será fijado durante la secuela del procedimiento o en ejecución de sentencia. Es menester precisar a su señoría que las prestaciones concernientes al cumplimiento del contrato y la materialización de la pena convencional, no resultan contradictorias y ambas son admisibles en virtud de que ésta última se estipuló en el contrato de producción, para el supuesto de que la demandada incurriera en retraso de la entrega de LA PELICULA y demás accesorios señalados en tal contrato; lo anterior, de conformidad con el artículo 1846, del Código Civil Federal vigente, que a su letra ordena lo siguiente: "ARTICULO 1846. El acreedor puede exigir el cumplimiento de la obligación o el pago de la pena; pero no ambos, a menos que aparezca haber estipulado la pena por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación, o porque ésta no se preste de la manera convenida." El pago de los gastos y costas que con el presente juicio se generen, de conformidad con el artículo 2118 del Código Civil Federal. "Artículo 2118. El pago de los gastos judiciales será a cargo del que faltare al cumplimiento de la obligación, y se hará en los términos que establezca el Código de Procedimientos Civiles."

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Guzmán Leyva

Rúbrica.

(R.- 296061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
perteneciente al Décimo Circuito
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 469/2009-IV, promovido por PROSPERO PEREZ MAYO y OTROS, contra actos de Usted, el día de hoy se dictó el siguiente acuerdo:

“COATZACOALCOS, VERACRUZ, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Agréguese a los presentes autos para los efectos legales procedentes, el oficio de cuenta, signado por el Juez Sexto de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, mediante el cual remite copia de la demanda promovida por Godofredo Vergara Prieto, de la que se advierte el domicilio del referido tercero perjudicado; sin embargo es el mismo domicilio que señaló la parte quejosa en su escrito de demanda y en donde no se pudo realizar el emplazamiento del multicitado tercero; asimismo, con el oficio restante, téngase al Encargado del Registro Público de la Vigésima Primera Zona Registral, informando que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en su base de datos, se encontró la inscripción número 2166 sección primera de fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco y la inscripción 1529, sección primera de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, las cuales amparan contrato de compraventa a favor de Terrenos de Jaltipán, S.A. DE C.V.; y por consiguiente, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de siete de agosto del año en curso.

Atento a lo anterior, y con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procédase a emplazarlo mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías número 469/2009-IV, promovido por Prospero Pérez Mayo, Emmanuel Pérez González, Pedro Pérez Rodríguez, Apolinar Pérez Acosta, Jorge Pérez González, Renato Pérez Pérez, Jael Torres Fernández, Crispín Soto Rodríguez, Eugenia Reyes Jiménez, Bulmaro Salazar Vergara, Mario Campos Benitez, Luciana Acosta Rueda, Ausencia Rodríguez Martínez, Celestino Martínez Fernández, Ernesto Martínez Salome, Juan Martínez Fernández, Arturo Pérez Rodríguez y José Dashiro Nieves Mijangos, demandando la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, mismo que se hace consistir en esencia lo siguiente:- “(...) La sentencia definitiva emitida en el expediente 1886/2007 así como todo lo actuado en dicho expediente, con todas sus consecuencias legales; en virtud de que no fuimos oídos ni vencidos en juicio. (...)”.- Hágase del conocimiento del tercero perjudicado antes citado, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el Juicio de Amparo en que se actúa.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este órgano constitucional, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de emplazamiento; asimismo requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir de aquel al en que quede debidamente notificado de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos de que se habla, y para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación en los periódicos referidos, apercibida que de no hacerlo así sin razón justificada, se le impondrá una multa consistente en quince días de salario general vigente, de conformidad con lo que establece el artículo 3o. Bis, de la Ley de Amparo; además que en caso de no dar cumplimiento con lo anterior, éste Tribunal estimará que está actuando de mala fe, tal y como lo establece el párrafo segundo del artículo antes invocado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.

Así, lo proveyó y firma el licenciado PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante la licenciada Manuel Jadad Rangel Cruz, Secretario que autoriza.- Doy fe.- “DOS FIRMAS RUBRICAS”.

EL SUSCRITO LICENCIADO **MANUEL JADAD RANGEL CRUZ**, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ: CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES SON REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE SE ENCUENTRA AGREGADA EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 469/2009-IV, LA QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.- COATZACOALCOS, VERACRUZ, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.- Rúbrica.

(R.- 296781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE 144/2009-IV, PROMOVIDO POR ALESTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE BESTEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACTUALMENTE ESTRINVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DE OPERBES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO LO SIGUIENTE:

EN VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE EN ESENCIA DICE:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

Visto el escrito de cuenta mediante el cual RICARDO GARCIA DE QUEVEDO PONCE y HUGO BARRON CORONA, apoderados generales para pleitos y cobranzas de ALESTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promueve juicio en la vía ordinaria mercantil en contra de BESTEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y OPERBES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente las represente.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 144/2009-IV.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1049, 1050, 1061, 1378 y 1379 del Código de Comercio, vigente con las reformas de treinta de diciembre de dos mil ocho, SE ADMITE la demanda en la vía y forma propuesta.

Por ende, se ordena correr traslado con fotocopia de la demanda y sus anexos, así como del presente auto, debidamente cotejados y sellados, a efecto de que se emplace a BESTEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y a OPERBES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente las represente, en su calidad de demandados, en los domicilios señalados para tal efecto, a fin de que dentro del plazo de quince días, produzcan su contestación...”

POR OTRO LADO EL UNO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE EN ESENCIA DICE:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, UNO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Agréguese el escrito de cuenta signado por HUGO BARRON CORONA; apoderado de la actora con dos anexos y el oficio signado por el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara; atento a sus contenidos, se proveen:

En relación con el escrito de la actora, identificado con el folio 74014, téngasele por exhibidas las documentales que especifica, con la cual acredita el cambio de denominación social de la sociedad codemandada ESTRINVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE antes BESTEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como por hechas las manifestaciones que vierte; ello, en alcance a lo acordado en auto de trece de mayo del año en curso; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.”

EN DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“... Tocante al curso registrado con el folio 13220, téngase por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; considerando que se ignora el domicilio del codemandado ESTRINVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes BESTEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y hasta la fecha no ha sido posible emplazarlo a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1068, fracción IV del Código de Comercio aplicable, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, emplácese por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose además fijar en la puerta de este

juzgado una copia íntegra de la determinación, por todo el tiempo del emplazamiento, en el que se asentarán las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de veintidós de abril de dos mil nueve, en su parte esencial; haciéndole saber a la enjuiciada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación....”

PRESTACIONES RECLAMADAS:

“PRIMERA.- Demandamos a BESTEL, S. A. DE C. V. que judicialmente SE DECLARE LA RESOLUCION DE SU OBLIGACION DE DISTRIBUIR A ALESTRA, S. DE R. L. DE C. V. 7,465,828 siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiocho intentos de llamada procedentes de Estados Unidos de América, que estuvo obligada a distribuirle dentro del período comprendido del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve al once de agosto de dos mil cuatro y que no le distribuyó, conforme al Sistema de Retorno Proporcional establecido en las REGLAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, a los que ALESTRA, S. DE R. L. DE C. V. tiene derecho, según resolvió la COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES en su Resolución número P/201205/233 y en sus ANEXOS, de fecha veinte de diciembre de dos mil cinco, TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO CUMPLIO SU OBLIGACION Y QUE ADEMAS HIZO IMPOSIBLE SU CUMPLIMIENTO, AL CEDER A OPERBES, S. A. DE C. V., LOS DERECHOS DE SU CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES NECESARIA PARA PODER RECIBIR Y DISTRIBUIR LOS INTENTOS DE LLAMADAS DE QUE SE TRATA; según se expondrá en los hechos de la presente demanda...

CUARTA.- Demandamos a BESTEL, S. A. DE C. V. y a OPERBES, S. A. DE C. V.; que judicialmente SE DECLARE QUE, AL NO HABER CUMPLIDO SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES (OBLIGACION DIRECTA DE BESTEL, S. A. DE C. V. Y OBLIGACION MANCOMUNADA, SOLIDARIA E ILIMITADA DE OPERBES, S. A. DE C. V.) a las que se refieren las prestaciones que anteceden, CAUSARON A ALESTRA, S. DE R. L. DE C. V. EL PERJUICIO CONSISTENTE EN PRIVARLA DE LA GANANCIA LICITA, EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUE ESTA HUBIERA OBTENIDO SI BESTEL, S. A. DE C. V. HUBIERA CUMPLIDO SU OBLIGACION DIRECTA de distribuirle, conforme al Sistema de Retorno Proporcional establecido en las REGLAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, 7,465,828 siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiocho intentos de llamadas procedentes de Estados Unidos de América, a los que ALESTRA, S. DE R. L. DE C. V. tiene derecho dentro del período comprendido del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve al once de agosto de dos mil cuatro, conforme lo resolvió la COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES en su Resolución número P/201205/233 y en sus ANEXOS, de fecha veinte de diciembre de dos mil cinco; según se expondrá en los hechos de la presente demanda.

QUINTA.- Demandamos a BESTEL, S. A. DE C. V. y a OPERBES, S. A. DE C. V. que judicialmente SE LES CONDENE A INDEMNIZAR SOLIDARIAMENTE A ALESTRA, S. DE R. L. DE C. V. POR EL PERJUICIO QUE LE CAUSARON al que se refiere la prestación que antecede, PREVIA LIQUIDACION DEL PERJUICIO QUE SE HAGA EN EJECUCION DE SENTENCIA, conforme a las bases que sean determinadas por Su Señoría en la sentencia definitiva que se dicte dentro de este procedimiento.

SEXTA.- Demandamos a BESTEL, S. A. DE C. V. y a OPERBES, S. A. DE C. V., que judicialmente SE LES CONDENE A PAGAR SOLIDARIAMENTE A ALESTRA, S. DE R. L. DE C. V. EL INTERES LEGAL SOBRE EL IMPORTE DEL PERJUICIO AL QUE SE REFIEREN LAS PRESTACIONES CUARTA Y QUINTA QUE ANTECEDEN A PARTIR DE QUE INCURRAN EN MORA Y HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, interés que deberá ser calculado en ejecución de sentencia.

SEPTIMA.- Demandamos a BESTEL, S. A. DE C. V. y a OPERBES, S. A. DE C. V., que judicialmente SE LES CONDENE A PAGAR A ALESTRA, S. DE R. L. DE C. V., LOS GASTOS Y COSTAS DEL PRESENTE JUICIO.”

México, D.F., a 28 de septiembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 296548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Juzgado Primero de lo Civil
Salina Cruz, Oaxaca

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A LOS POSTORES DESEEN INTERVENIR DILIGENCIA REMATE, PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE EMBARGADO PRESENTE ASUNTO, EN EL PREDIO Y CASA HABITACION MARCADO CON EL NUMERO DOSCIENTOS UNO, DE LA CALLE ONCE ORIENTE DE LA COLONIA GUADALUPE EN LA POBLACION DE CHACHAPA, MUNICIPIO DE AMOZOC, ESTADO PUEBLA, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE; MIDE DIEZ METROS, COLINDA CON CALLE 2 DE OCTUBRE; AL SUR, MIDE DIEZ METROS, COLINDA CON EL LOTE 26, AL ORIENTE MIDE TREINTA METROS, Y COLINDA CON EL LOTE 2, AL PONIENTE MIDE TREINTA METROS, Y COLINDA CON CALLE AGUASANTA, CON TITULO DE PROPIEDAD, A FOLIOS DEL 397 AL 403 DEL TOMO 3-2000 DEL LIBRO QUINTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE TECALI DE HERRERA DEL ESTADO DE PUEBLA, FECHA DE INSCRIPCION TREINTA Y UNO DE ENERO DE AÑO DOS MIL; SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SEGUN VALOR PERICIAL DADO AL BIEN INMUEBLE POR EL PERITO DE LA PARTE ACTOR Y DEL CUAL SE TUVO POR CONFORME A SU CONTRARIA SEGUN LO DETERMINADO POR AUTO DICTADO EL TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTA AÑO. ORDENANDOSE DAR PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, COMO LO DISPONE EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO QUE SE BIENE INVOCANDO DE IGUAL FORMA AL CORDE A LOS NUMERALES 469AL 492, 493 Y 494, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADOS SUPLETORIAMENTE AL CODIGO DE COMERCIO EN CONSULTA, SE ORDENA ANUNCIAR LA VENTA DEL CITADO BIEN POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, PUBLICANDOSE EDICTOS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS CON QUE SE CUENTA EN ESTE TRIBUNAL, EN LOS TERMINO SEÑALADOS TALCOMO LO DISPONE EL NUMERAL 474 ACABADO DE CITAR, TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA, A LAS DIEZ HORAS DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 48/2007, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR C. FRUMENCIO VASQUEZ DIAZ EN DOSATARIO EN PROPIEDAD DE AURELIANO CRUZ CALDERON, EN CONTRA DE MARIA MARTHA VIRGINIA JUAREZ CAMPOS SALINA CRUZ, OAXACA A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La Ejecutora del Juzgado
Pasante de Derecho Aleli Elizabeth Antonio Luis
Rúbrica.

(R.- 296580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

Dentro del expediente judicial 635/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza en contra de Jose Gabriel Cota Lopez y Migdalia Sanchez Ibañez, se señalan las 12:00-doce horas del día 17-diecisiete de Noviembre del 2009-dos mil nueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada JOSE GABRIEL COTA LOPEZ Y

MIGDALIA SANCHEZ IBAÑEZ, respecto de: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3 TRES DE LA MANZANA NUMERO 27 VEINTISIETE DE LA COLONIA CUMBRES QUINTO SECTOR "C" DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 230.00 M2. DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, 10.00 MTS. DIEZ METROS A COLINDAR CON LA CALLE FERNANDO POO; AL SUROESTE, 10.00 MTS DIEZ METROS A COLINDAR CON PARTE DEL LOTE NUMERO 20 VEINTE; AL SURESTE, 23.00 MTS. VEINTITRES METROS A COLINDAR CON SERVIDUMBRE; AL NOROESTE, 23.00 MTS. VEINTITRES METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 2 DOS; TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA MISMA MANZANA 27 VEINTISIETE, LA CUAL ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CALLE FERNANDO POO; AL SUROESTE, CALLE MANUEL MONTERREAL; AL SURESTE GUILLERMO BAFFIN; AL NOROESTE, CON SERVIDUMBRE. EL INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2962 DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, DE LA CALLE FERNANDO POO, DE LA CITADA COLONIA Y MUNICIPIO. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 9358, Volumen 260, Libro 206, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 15 de Octubre de 2004. Servirá como postura legal la cantidad de \$1'533,333.33 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos valuadores de las partes designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja los avalúos realizados por los peritos valuadores de las partes designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 16 de octubre de 2009.

El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. María Azucena Salazar Urías

Rúbrica.

(R.- 296612)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 30-treinta de Noviembre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 39/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de GONZALO BECERRA CONTRERAS Y MARIA DE LOURDES CASTRO FLORES DE BECERRA, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, y que constituye además la garantía hipotecaria otorgada en el contrato base de la acción, consistente en: UNIDAD EN CONDOMINIO IDENTIFICADA CON EL NUMERO 13-TRECE DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADA VALLE DEL SEMINARIO, PRIMER SECTOR, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CUYA UNIDAD EN CONDOMINIO TIENE UNA SUPERFICIE DE 97.61 M2-(NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.51 M-SEIS METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON LA CALLE PASEO DEL SEMINARIO; AL SUR, MIDE 6.51 M-SEIS METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL ESTE, MIDE 15.02 M-QUINCE METROS DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON UNIDAD DE CONDOMINIO NUMERO 14-CATORCE Y AL OESTE, MIDE 15.02 M-QUINCE METROS DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON UNIDAD EN CONDOMINIO NUMERO 12-DOCE. A ESTA UNIDAD EN CONDOMINIO LE CORRESPONDE EL NUMERO OFICIAL 232-DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DE LA CALLE PASEO DEL SEMINARIO Y 0.697566% DE PROINDIVISO.-EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO 1542, VOLUMEN 92, LIBRO 41, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GARZA GARCIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2004.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de

Avisos de éste Recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$1,402,666.66(UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.-Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. César Augusto Díaz González

Rúbrica.

(R.- 296616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara

EDICTO

A: HUGO ANGEL DE LA MORA BARAJAS, GRUPI COSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SALVADOR ARMANDO GUERRERO ECHEGARAY.

En el amparo 1257/2008-VIII, promovido por RAUL GUZMAN MARQUEZ, por su propio derecho, contra actos del JUEZ Y DEL SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, consistente en: la sentencia definitiva de veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, el auto de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, el auto de cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, la actuación de catorce de abril de dos mil cuatro, en auto de catorce de mayo de dos mil cuatro, el auto de catorce de agosto de dos mil siete, el auto de quince de febrero de dos mil ocho, el auto de doce de septiembre de dos mil ocho, así como todas las demás consecuencias legales que tengan, dentro del juicio número 1132/1997, del índice del Juez responsable; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 9 de octubre de 2009.

La Secretaria

Lic. Lizette Arroyo Delgadillo

Rúbrica.

(R.- 296734)

AVISOS GENERALES

AETON, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 29 y 30 de los estatutos vigentes, AETON, S.A. DE C.V., convoca a todos sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 de noviembre de 2009, a las 11:00 horas, en primera convocatoria en el domicilio de la empresa, ubicado en Linares número 76, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Revisión y, en su caso, modificación de los estatutos sociales.
- II.-** Proposición de aumentar el capital social en su parte variable.
- III.-** Designación de delegado especial.
- IV.-** Redacción y firma del acta que se levante de la presente Asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 15 de octubre de 2009.

Administrador Unico

Ing. Juan Carlos Lee Troncoso

Rúbrica.

(R.- 296576)

Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Area de Responsabilidades****EDICTO****RECURSOS ESPECIALES Y SOCIOS****INTEGRADOS INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

En los autos del expediente SAN/007/2003, abierto a nombre de la empresa RECURSOS ESPECIALES Y SOCIOS INTEGRADOS INTERNACIONAL S.A. DE C.V., con motivo de la presunta irregularidad administrativa advertida en el procedimiento de Invitación Internacional a Cuando Menos Tres Personas número SHCP TCP-006/2002, convocado por la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la adquisición de Equipo de Seguridad Personal, se observó la actualización de la hipótesis prevista por el artículo 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y al desconocerse su domicilio fiscal actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica mediante edictos, la resolución de fecha nueve de octubre de dos mil nueve, misma que se publicará por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, que en lo conducente dice:

“(…)

RESUELVE

PRIMERO.- Se acredita la infracción cometida por la empresa RECURSOS ESPECIALES Y SOCIOS INTEGRADOS INTERNACIONAL S.A. DE C.V., como participante del procedimiento de Invitación Internacional a Cuando Menos Tres Personas número SHCP TCP-006/2002, para la adquisición de Equipo de Seguridad Personal, convocado por la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los hechos asentados y a las pruebas mencionadas en el Considerando Segundo de este fallo, por lo cual se impone a la empresa RECURSOS ESPECIALES Y SOCIOS INTEGRADOS INTERNACIONAL S.A. DE C.V., las sanciones consistentes en multa por \$63,225.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 0/100 M.N.), equivalente a cincuenta veces el salario mínimo general vigente al diecisiete de junio de dos mil dos en el Distrito Federal, elevado al mes, así como inhabilitación de tres meses para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

(…)

QUINTO.- Finalmente, con fundamento en el artículo 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la empresa RECURSOS ESPECIALES Y SOCIOS INTEGRADOS INTERNACIONAL S.A. DE C.V., que cuenta con un plazo de quince días contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación respectiva, para interponer el recurso de revisión previsto por el artículo 83 del ordenamiento legal indicado, en contra de la presente determinación administrativa.

(…)”

Asimismo, se hace de su conocimiento que en el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda a su disposición una copia autógrafa de la resolución de fecha nueve de octubre de dos mil nueve.

Atentamente

México, D.F., a 15 de octubre de 2009.

Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Dora Alicia Rodríguez López

Rúbrica.

(R.- 296783)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
312-1/82038/2009
Expediente CNBV.312.211.23 (5405)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Autofin México, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Insurgentes Sur No. 1235

Col. Extremadura Insurgentes

03740, México, D.F.

At'n.: C.P. Gustavo Manuel Vergara Alonso

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-865 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 7 de diciembre de 2005 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2006, modificada por última vez mediante oficio 312-1/82020/2009 emitido por esta Comisión el 24 de agosto de 2009 y publicado en el citado Diario el 17 de septiembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

" ...

TERCERO.- El capital social de Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple asciende a la cantidad de \$501'207,230.00 (quinientos un millones doscientos siete mil doscientos treinta pesos 00/100) M.N.

" ...

Atentamente

México, D.F., a 24 de septiembre de 2009.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros E

C.P. Silvia Lavalle Henaro

Rúbrica.

(R.- 296729)

"FINESTRE IXTAPA, S.A. DE C.V."

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 181, 182, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Finestre Ixtapa, S.A. de C.V., para celebrar en primera convocatoria una Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 18 de noviembre del año 2009 a las 11:30 horas, en Prolongación Paseo de la Reforma número 115, despacho 1004, en la colonia Paseo de las Lomas, código postal 01330, el cual al localizarse en el Distrito Federal se encuentra dentro del respectivo domicilio social, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Ex Presidente del anterior Consejo de Administración, respecto del periodo transcurrido desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2009.

2. Nueva presentación de información financiera, administrativa y contable a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta nuevamente el Informe del Comisario de la Sociedad, correspondiente a los ejercicios sociales transcurridos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2005 y 2008.

3. Análisis y aprobación, en su caso, del nuevo informe a que se refiere el punto anterior.

4. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen de los estados financieros del ejercicio social y fiscal de los años 2004, 2005 y 2008.

5. Designación de las personas que, en su caso, deban formalizar los acuerdos adoptados.

6. Redacción, lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta correspondiente.

Se recuerda a los accionistas que, en términos de los estatutos sociales, la sociedad únicamente reconocerá como accionistas a aquellas personas cuyos nombres se encuentren inscritos en el registro de acciones de la sociedad. Para el caso de accionistas personas morales, el representante deberá exhibir en original o copia certificada el poder notarial que lo acredite como tal. Los accionistas pueden ser representados en la asamblea por apoderado que designen mediante carta poder otorgada ante notario público, en los términos previstos en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el informe de que habla el enunciado general del artículo 172 de la misma ley incluido el informe del Comisario, a que se refieren el punto 2 del orden del día que antecede estará a disposición de los accionistas 15 (quince) días antes de la fecha de la Asamblea que por este medio se convoca; y en la inteligencia de que los accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia simple del informe correspondiente y sus anexos.

México, D.F., a 26 de octubre de 2009.

Administradora Unica

Patricia Soto Albarrán

Rúbrica.

(R.- 296773)

RAYGO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ABRAHAM RAMOS PUERTO, en mi carácter de Administrador Unico de la persona moral denominada RAYGO, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo de los estatutos sociales que se contienen en la Escritura Pública número Dos Mil Seiscientos Siete, de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del notario público número Catorce del Distrito Judicial de Tlalnepantla, licenciado Antonio Castro Orvañanos, y sus modificaciones que se contienen en: **a).-** Escritura Pública número sesenta y cinco mil setecientos noventa y tres, de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del notario público número cuarenta y dos del Distrito Federal, licenciado Salvador Godínez Vieyra; **b).-** Escritura Pública número cuarenta y siete mil setenta, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil uno, pasada ante la fe del notario público número cuarenta y tres del Distrito Federal, licenciado José Emmanuel Cardoso Pérez-Grovas; **c).-** Escritura Pública número ciento veinticuatro mil ciento uno, de fecha once de febrero de dos mil ocho, pasada ante la fe del notario público número ciento tres del Distrito Federal, licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón; y los artículos 178, 179, 183, 186, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los señores accionistas de la persona moral denominada RAYGO, S.A. de C.V., para la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria, que tendrá verificativo en el domicilio social, establecido en Cebadales número 64, colonia Granjas Coapa, Delegación Tlalpan, en México, código postal 14330, Distrito Federal, a las 17:00 (diecisiete) horas del día 13 (trece) de noviembre de 2009 (dos mil nueve). A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, queda a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, la información correspondiente para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación del Presidente de la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales.

II.- Designación de Secretario de la Asamblea de conformidad con lo que dispone el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales y el artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles aplicando en el caso lo que dispone la parte final del artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- Designación de escrutadores de la Asamblea de conformidad con lo que dispone el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales y en el caso aplicando lo que dispone la parte final del artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, reconocimiento, revalidación y ratificación de los acuerdos tomados en asamblea general anual ordinaria y extraordinaria, celebrada con fecha 10 de abril de 2001, respecto a la reforma de la Escritura Constitutiva de la Sociedad en su artículo cuarto por aumento en el capital social fijo y cambio en el valor nominal de las acciones; del aumento en el capital social variable y de la aprobación de los actos e informes del Administrador Unico, de los estados financieros presentados, incluyendo los informes del comisario, por los ejercicios sociales que terminaron el 31 de diciembre de 1999 y 31 de diciembre de 2000.

V.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, reconocimiento, revalidación y ratificación de los acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 24 de abril de 2001, respecto al aumento de capital en su parte variable.

VI.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, reconocimiento, revalidación y ratificación de los acuerdos tomados en asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada con fecha 2 de mayo de 2001, respecto a la revisión del inventario de propiedades de la sociedad, de la forma en que se realizaron las adquisiciones y las construcciones, así como de la determinación del origen de los recursos financieros y fondos utilizados para su pago, así mismo, del reconocimiento del adeudo de la sociedad en favor del Sr. Abraham Ramos Puerto, por los apoyos financieros brindados con motivo de la adquisición de terrenos e inmuebles y de la construcción de edificios relacionados.

VII.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, reconocimiento, revalidación y ratificación de los acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 23 de mayo de 2001, respecto a la aprobación de los estados financieros al 30 de abril de 2001; a la aprobación del estudio y cifras presentadas para la actualización de las aportaciones a capital y de las realizadas y reconocidas en favor del Sr. Abraham Ramos Puerto; del conocimiento y aceptación de la cesión parcial de los derechos de acreedor del Sr. Abraham Ramos Puerto en favor de María Cecilia Ramos Goyos, María de la Luz Ramos Goyos y de José Abraham Ramos Goyos; reconocimiento y aprobación de la proporción en que las aportaciones, originalmente recibidas del Sr. Abraham Ramos Puerto, representan en el patrimonio de la sociedad y aumento de capital por capitalización de dichas aportaciones, mediante la emisión y entrega de acciones liberadas de la serie "B", a cada uno de los accionistas acreedores, conforme al reconocimiento establecido en el punto correspondiente.

VIII.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, reconocimiento, revalidación y ratificación de los acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 29 (veintinueve) de enero de 2008 (dos mil ocho), que reformó el inciso F de los estatutos sociales.

IX.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, reconocimiento, revalidación y ratificación de los acuerdos tomados por las asambleas ordinarias de accionistas, celebradas el 10 (diez) de abril de 2001 (dos mil uno), 24 (veinticuatro) de abril de 2001 (dos mil uno), 17 (diecisiete) de abril de 2002 (dos mil dos); 8 (ocho) de abril de 2003 (dos mil tres); 16 (dieciséis) de abril de 2004 (dos mil cuatro); 5 (cinco) de abril de 2005 (dos mil cinco); 12 (doce) de abril de 2006 (dos mil seis); 12 (doce) de abril de 2007 (dos mil siete); 16 (dieciséis) de abril de 2008 (dos mil ocho); 16 (dieciséis) de abril de 2009 (dos mil nueve), respecto a la aprobación de los actos e informes del administrador, de los estados financieros, así como de los informes del comisario correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

X.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de actualización de valores de activos inmobiliarios, para reflejar sus efectos en los estados financieros y en la valuación de las acciones, autorización de estudio y definiciones al respecto.

XI.- Modificación a los estatutos sociales.

XII.- Ratificación o remoción del Administrador Unico, y en su caso, designación de nuevo Administrador Unico, en términos de lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y revocación de poderes en su caso.

XIII.- Ratificación o remoción del comisario, y en su caso, designación de nuevo comisario, en términos de lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y revocación de poderes en su caso.

XIV.- Revocación y/o designación de apoderados para el mejor cumplimiento del objeto social.

XV.- Asuntos generales.

XVI.- Designación de delegados de la Asamblea.

México, D.F., a 22 de octubre de 2009.

Administrador Unico

Abraham Ramos Puerto

Rúbrica.

(R.- 296733)

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.
MIEMBRO ORDINARIO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL
DE SOCIEDADES DE AUTORES Y COMPOSITORES CISAC
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P., se convoca a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 30 de noviembre de 2009 a las 17:00 horas, en su sede, sita en José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Verificación de quórum.
- 3.- Presentación y aprobación del presupuesto del año 2010.
- 4.- Informe del Comité de Vigilancia.
- 5.- Sanciones a socios.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente
 México, D.F., a 16 de octubre de 2009.
 Presidente del Consejo Directivo
Lorena Salazar Machain
 Rúbrica.

(R.- 296784)

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.
MIEMBRO ORDINARIO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL
DE SOCIEDADES DE AUTORES Y COMPOSITORES CISAC
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P., se convoca a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ELECCIONES

Que tendrá lugar el lunes 30 de noviembre a las 20:00 horas, en su sede, sita en José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad, misma que se sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Verificación de quórum.
- 3.- Nombramiento de presidente de debates.
- 4.- Elecciones de los miembros del Comité de Vigilancia.
- 5.- Toma de protesta de los miembros electos.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal de Derechos de Autor y el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, D.F., a 16 de octubre de 2009.
 Presidente del Consejo Directivo
Lorena Salazar Machain
 Rúbrica.

(R.- 296785)

ISLA CAÑADA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE ABRIL DE 2009

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 3 de agosto de 2009.

Liquidador

Liliana Escalante Mendoza

Rúbrica.

(R.- 296774)

PEMIGER S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE ABRIL DE 2009

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 296775)

REEBOK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y AL 31 DE AGOSTO DE 2009
(pesos mexicanos)

Activo	2009	2008
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	19,608,888	48,257,017
Instrumentos Financieros	-	8,555,107
Cuentas por cobrar, neto	58,337,609	155,527,968
Partes Relacionadas	458,829,571	244,539,678
Otras cuentas por cobrar	-	19,983,071
Inventarios, Neto	19,382,926	181,707,297
Anticipo de regalías "Chivas"	22,143,905	26,349,787
Pagos Anticipados	4,151,121	3,951
Otros Activos Circulantes	-	-
Total del Activo Circulante	582,454,020	684,923,876
Inversión en Acciones de compañías subsidiarias	128,998	128,998
Mejoras a locales Arrendados y Mobiliario y		
Equipo neto	-	17,209,080
Impuesto a la utilidad diferido	124,035,544	93,587,810
Anticipo de Regalía "Chivas"	52,685,799	62,692,619
Otros Activos Neto	363,905	1,805,771
Suma del activo	<u>759,668,266</u>	<u>860,348,154</u>
Pasivo y Capital Contable		
Pasivo Circulante		
Préstamos Bancarios	-	-
Proveedores	487,901	32,036,137
Pasivos Acumulados		1,323,820
Provisiones	15,648,498	8,700,259
Partes Relacionadas	581,092,082	729,655,514
Impuestos por pagar	13,102,508	-
Total del Pasivo Circulante	610,330,989	771,715,730
Partes relacionadas	213,373,043	220,445,272
Impuesto a la utilidad diferido	-	-
Total del Pasivo	<u>823,704,032</u>	<u>992,161,002</u>
Capital contable (Déficit)		
Capital Social	8,693,129	8,693,129
Déficit Utilidades Retenidas	<u>(72,728,895)</u>	<u>(140,505,977)</u>
Total de Capital Contable (Déficit)	<u>(64,035,766)</u>	<u>(131,812,848)</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>759,668,266</u>	<u>860,348,154</u>

Representante Legal
Juan José Torres Amézquita
Rúbrica.

AMSERV, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y AL 31 DE AGOSTO DE 2009
(pesos mexicanos)

Activo	2009	2008
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	465,663	43,020
Cuentas por cobrar no comerciales, neto	146,740	3,930,881
Impuestos por recuperar	5,238,892	-
Total del Activo Circulante	5,851,295	3,973,901
Impuesto a la utilidad diferido		415,538
Activo Intangible	482,302	373,149
Suma del Activo	<u>6,333,598</u>	<u>4,762,588</u>
Pasivo y Capital Contable		
Pasivo Circulante		
Acreedores	-	-
Pasivos Acumulados		1,027,330
Provisiones de servicios	-	12,134
Impuesto a la utilidad	-	-

Vector Servicios, S.A. de C.V. (Cía. Afiliada)	30,866	
Reebok de México, S.A. de C.V. (Cía. Tenedora)	<u>21,472,928</u>	<u>15,149,057</u>
Total del Pasivo Circulante	21,503,795	16,188,521
Beneficios a los Empleados		<u>997,022</u>
Total del Pasivo	<u>21,503,795</u>	<u>17,185,543</u>
Capital Contable (Déficit)		
Capital Social	52,143	52,143
Déficit	<u>(15,222,341)</u>	<u>(12,475,098)</u>
Total de Capital Contable (Déficit)	<u>(15,170,197)</u>	<u>(12,422,955)</u>
Compromiso y pasivos contingentes		
Suma Pasivo y Capital	<u>6,333,598</u>	<u>4,762,588</u>

Representante Legal
Juan José Torres Amézquita
Rúbrica.

VECTOR SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y AL 31 DE AGOSTO DE 2009
(pesos mexicanos)

Activo	2009	2008
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	46,759	25,758
Amserv, S.A. de C.V. (Cía. Afiliada)	30,866	
Cuentas por cobrar no comerciales neto		1,156,027
Impuestos por recuperar	<u>2,582,639</u>	
Total del Activo Circulante	2,660,265	1,181,785
Impuesto a la utilidad diferido		207,242
Activo Intangible		
Suma del Activo	<u>2,660,265</u>	<u>1,389,027</u>
Pasivo y Capital Contable		
Pasivo Circulante		
Acreedores		
Pasivos Acumulados		588,553
Provisiones		31,321
Impuesto a la utilidad		
Participación de los trabajadores en la utilidad		
Reebok de México, S.A. de C.V. (Cía Tenedora)	<u>9,436,163</u>	<u>2,112,412</u>
Total del Pasivo Circulante	9,436,163	2,732,286
Beneficios a los Empleados	-	<u>740,151</u>
Total del Pasivo	<u>9,436,163</u>	<u>3,472,437</u>
Capital Contable (Déficit)		
Capital Social	50,000	50,000
Déficit	<u>(6,825,898)</u>	<u>(2,133,410)</u>
Total de Capital Contable (Déficit)	<u>(6,775,898)</u>	<u>(2,083,410)</u>
Compromiso y pasivos contingentes		
Evento subsecuente		
Suma Pasivo y Capital	<u>2,660,265</u>	<u>1,389,027</u>

Representante Legal
Juan José Torres Amézquita
Rúbrica.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN REEBOK DE MEXICO, S.A. DE C.V., (EN LO SUCESIVO "REEBOK") REPRESENTADA POR ANA MARIA FERNANDEZ RIONDA Y AMSERV, S.A. DE C.V., Y VECTOR SERVICIOS, S.A. DE C.V., (EN LO SUCESIVO LAS "SOCIEDADES") REPRESENTADAS POR MANUEL ROMANO MIJARES, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. Reebok y las Sociedades convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas, para que como resultado de la fusión subsista Reebok como fusionante y extinguiéndose las Sociedades como fusionadas.

SEGUNDA. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los estados financieros al 31 de agosto de 2009, de Reebok y de las Sociedades. Como resultado de la fusión regirán los estatutos sociales de Reebok.

TERCERA. Reebok adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de las Sociedades, sin reserva ni limitación alguna.

CUARTA. Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dado el consentimiento de los acreedores, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 10 de septiembre de 2009 y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de estos acuerdos en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades.

QUINTA. Se fija el valor de Vector Servicios, S.A. de C.V., en \$2'660,264.74 (dos millones seiscientos sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 74/100) M.N., y de Amserv, S.A. de C.V., en \$6'333,597.67 (seis millones trescientos treinta y tres mil quinientos noventa y siete pesos 67/100) M.N.

SEXTA. Como resultado de lo dispuesto en la cláusula que antecede, se incrementará el capital social en la parte variable de Reebok en \$2.00 (dos pesos 00/100) M.N., en favor de Reebok Worldwide Trading Company LLC., por concepto de 1 (una) acción de su propiedad en cada una de las Sociedades fusionadas.

SEPTIMA. Para representar el aumento del capital de Reebok, se entregará a Reebok International Ltd., 2 (dos) en razón a su participación en cada una de las Sociedades.

OCTAVA. Como consecuencia del aumento de capital social mencionado en la cláusula sexta y dado que Reebok de México, S.A. de C.V., es propietaria del 99.99% restante del capital social de las Sociedades, Reebok no aumentará su capital social por la parte que le corresponde a ésta.

NOVENA. De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publicarán por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación los balances de las Sociedades y Reebok al 31 de agosto de 2009 presentados en esta asamblea, así como el acuerdo de fusión firmado.

DECIMA. En lo no previsto en este convenio se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables en su caso, sometiéndose las partes para su interpretación y cumplimiento del mismo a los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El presente convenio se otorga por duplicado en la Ciudad de México, D.F., el día 10 de septiembre de 2009.

Reebok de México, S.A. de C.V.
Delegado
Ana María Fernández Rionda
Rúbrica.

Amserv, S.A. de C.V.
Delegado
Manuel Romano Mijares
Rúbrica.

Vector Servicios, S.A. de C.V.
Delegado
Manuel Romano Mijares
Rúbrica.

(R.- 296757)

LIDER ORGANIZACION S. DE R.L. DE C.V.
SEGUNDO ACUERDO DE TRANSFORMACION

Los accionistas de la sociedad con fecha 31 de mayo de 2009, celebraron asamblea general extraordinaria en la que entre otros, se tomó el acuerdo de transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a Sociedad Anónima de Capital Variable, reformando al efecto la totalidad de sus estatutos sociales.

Así mismo y para que esta transformación surta sus efectos a partir del momento de su inscripción en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal y en cumplimiento del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda cubrir la totalidad del pasivo que pueda tener la sociedad dando por vencido a aquel que se encuentre a plazo.

Por último y en estricto acatamiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se da a conocer el último balance de la sociedad:

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2009

ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO E INVERSIONES	12,063,726.52		
DEUDORES DIVERSOS	23,725.62		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		12,087,452.14	
ACTIVO FIJO			
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	123,782.59		
DEPRECIACION ACUMULADA	119,371.02		
TOTAL ACTIVO FIJO		4,411.57	
ACTIVO DIFERIDO			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	39,287.00		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		39,287.00	
SUMA DEL ACTIVO			12,131,150.71
PASIVO CIRCULANTE			
ACREEDORES DIVERSOS	1,391,500.00		
IMPUESTOS POR PAGAR	37,894.72		
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		1,429,394.72	

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00	
RESERVA LEGAL	21,255.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	10,749,451.39	
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	(118,950.40)	
TOTAL CAPITAL		10,701,755.99
SUMA PASIVO Y CAPITAL		12,131,150.71

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.
 Apoderado Legal de Lider Organización S. de R.L. de C.V.
Enrique Alejandro Carreón de la Torre
 Rúbrica.

(R.- 296740)**IMPORTACIONES PRINCE, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 7 DE OCTUBRE DE 2009

Activo

Caja	<u>63,274</u>
Total activo	<u>63,274</u>
Capital Contable	
Capital Social	50,000
Utilidad de Ejercicios anteriores	29,014
Pérdida del Ejercicio	<u>15,740</u>
Total capital contable	<u>63,274</u>

Cuota de liquidación por acción \$12.65 (doce pesos 65/100 M.N.).

El presente balance final de liquidación se publica con base en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ecatepec, Edo. de Méx., a 8 de octubre de 2009.
 Liquidador

C. Henry Bronsoler Krumholz
 Rúbrica.

(R.- 296089)**OTTOGI MEXICO, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía OTTOGI MEXICO, S.A. DE C.V. y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, décimo cuarta y décimo quinta de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día 13 de noviembre de 2009, en el domicilio social de la empresa ubicado en calzada Azcapotzalco la Villa 668, Bodega L, Delegación Azcapotzalco, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, de los estados financieros 2007 y 2008.
 - II.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la liquidación de la empresa.
 - III.- Propuesta, discusión y aprobación respecto a la designación de liquidador el SR. CHANG BAE KIM para que dé cumplimiento y formalidad, quien se ostenta actualmente como Administrador Unico de la sociedad.
- Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana o en carta poder.

México, D.F., a 19 de octubre de 2009.
 Administrador Unico
Chang Bae Kim
 Rúbrica.

(R.- 296747)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
380/09	Mercedes Benz camión media redila 1997	\$195,400.00 M.N.	Cd. del Carmen, Camp. 1	15 días hábiles
381/09	Chevrolet media caseta 2000 Dodge media caseta 1988 (2) Chevrolet (Kodiak) Recolector de basura 1996	\$141,000.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 4	15 días hábiles
382/09	Kenworth chasis cabina 1990 Famsa 5a. rueda 1991	\$270,300.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 2	15 días hábiles
383/09	Dina chasis cabina 1990 Dina chasis cabina 1995	\$262,800.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 2	15 días hábiles
384/09	Dina chasis cabina 1995 International chasis cabina 2001	\$211,900.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 2	15 días hábiles
385/09	Kenworth tracto camión 5a. rueda 1982	\$133,600.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 1	15 días hábiles
386/09	International chasis cabina 1982 Famsa chasis cabina 1990	\$235,100.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 2	15 días hábiles
387/09	Chevrolet chasis cabina 2003 Dina chasis cabina 1995	\$207,800.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 2	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 26 de octubre al 10 de noviembre de 2009 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 11 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 26 de octubre de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 296758)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan localizados en diversos centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y que se mencionan en las bases de licitación correspondientes:

Licitación SUAP-/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
M-388/09	Desecho de acumuladores de diferentes tipos, marcas y capacidades	123.72 Tons. Aprox.	\$181,300.00 M.N.	40 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 26 de octubre al 17 de noviembre de 2009, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 18 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-01 o 55-33-71-02.

México, D.F., a 26 de octubre de 2009.
 Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 296753)

CONSORCIO SAN ANGEL S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 7 DE ENERO DE 2009

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 19 de octubre de 2009.

Liquidador

Enrique Larrea Rojas

Rúbrica.

(R.- 296777)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación